



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9203 TREVELIN - CHUBUT

ORDENANZA 02/86

VISTO: La propuesta presentada por el Ejecutivo Municipal con respecto a la modificación del carnet de conductor.

CONSIDERANDO:

Que el sistema actualmente empleado resulta obsoleto.
Que la modalidad propuesta se utiliza la mayoría de los municipios, habiéndose demostrado su practicidad.
Que por razones de seguridad se requiere mayor frecuencia en los exámenes médicos.

POR ELLO: El Honorable Consejo Deliberante sanciona y promulga lo siguiente.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobase a partir de la fecha el modelo de carnet de conductor que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: El carnet aludido tendrá una validez de dos años se trate de profesionales o particulares.

ARTICULO 3º: Para su otorgamiento y la renovación se exigirá la siguiente documentación: Certificado de aptitud física, grupo sanguíneo certificado por el hospital, certificado del oculista, carnet anterior y examen de conducción.

ARTICULO 4º: Establecese los siguientes importes para carnet de conductor; particular 30 Australes, profesional 50 Australes.

ARTICULO 5º: Este municipio entregará carnet de conductor únicamente a las personas con residencia permanente dentro de su ejido o zona de influencia.-

Howel C. Rowlands
Presidente H.C.D.

///...